



**Corvivienda**  
Entidad de Interés Social y Reforma Urbana Distrital  
ASISTIA - SOCIEDAD AMBIENTE  
www.corvivienda.gov.co  
NIT: 800.165.392-2

**Casa Pa'  
Mi Gente**



**Primero la  
Gente**

## **RESOLUCION No. 057**

(Del 9 de Febrero de 2017)

"Por medio de la cual se oficializa el listado de ganadores del Segundo sorteo Público de la primera Oferta Institucional denominada "**CASA PA' MI GENTE** realizado el día 9 de febrero de 2017 en la Ciudad de Bogotá, con la Participación de la Lotería de Cundinamarca"

### **El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda"**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 717 de 1992, Acuerdo 037 de 1991 y el Acuerdo 004 del 26 de agosto del 2003, el Acuerdo 03 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 124 del 2 de Junio de 2016, se convocó Feria Institucional de Vivienda de Interés Social, para presentar ofertas institucionales y se fijaron las fechas de Apertura al periodo de inscripciones para consolidar los listados de potenciales postulantes al Subsidio Distrital de Vivienda, se estableció el proceso que se debe surtir en cada etapa, para finalmente llegar a la asignación del subsidio Distrital de Vivienda de Interés Social en un sorteo público conforme al cronograma previsto para el efecto.

Que el segundo sorteo se realizó a través de la Lotería de Cundinamarca, persona idónea y con amplia experiencia en la utilización de balotas aleatorias electrónicas, el día nueve (9) de febrero de 2017 en la Ciudad de Bogotá con balota electrónica de cada uno de los grupos y subgrupos de la oferta institucional pendientes de proveer, y en el que se contó con la presencia de organismos de control, invitados especiales y público en general, siendo transmitido en vivo y en directo por el Canal Cartagena y un sinnúmero de emisoras de radio; garantizándose así la transparencia del proceso y consecuente selección de postulantes para el otorgamiento de subsidio a la luz de lo establecido en las Resoluciones que reglaron la convocatoria de la Oferta Institucional. (Resolución No. 124 del 02 de junio 2016 y la Resolución No. 150 del 30 de junio de 2016, Modificada por la Resolución 160 del 13 de julio 2016).

Que se hace necesario oficializar la lista de ganadores del sorteo realizado.

Que aunado a lo anterior, todos aquellos que salgan elegidos y/o beneficiados en este segundo sorteo público, deberán notificarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al sorteo, para continuar con el trámite o siguiente paso de la oferta, so pena de entenderse por parte de la entidad que el asignatario del SDV, desiste del derecho al subsidio, de tal forma que los subsidios que no se asignen o no sean entregados, Corvivienda hará la debida reasignación de los mismos, bajo el procedimiento que adopte para ello.

Por otra parte ya Corvivienda ha establecido que se reserva el derecho de revisar, analizar, y validar minuciosamente toda la información suministrada y consignada por los que han resultados ganadores del sorteo, de manera que si verificada la información, se llegare a encontrar alguna inconsistencia de fondo referente a las condiciones que reportó al momento de inscribirse en la oferta institucional, la persona perderá el derecho al otorgamiento del Subsidio de vivienda de la oferta Institucional Casa Pá mi gente; el cual podrá ser reasignado.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:





**Corvivienda**  
 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA  
 www.corvivienda.gov.co  
 NIT: 800.155.392.7



**Primero la Gente**

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Oficializar como ganadores del segundo sorteo de la primera oferta institucional "Casa P.a. Mi Gente" realizado por parte de la Lotería de Cundinamarca el día 9 de febrero de 2017, a las personas relacionadas en el cuadro anexo y que se considera parte integrante de esta resolución.

**Artículo Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 150, 160 y 252 de 2016, a los ganadores les compete hacer llegar en medio físico y en original a CORVIVIENDA los documentos que acreditan la situación personal y familiar indicada por cada uno de ellos al momento de su inscripción y la forma en que complementará el cierre financiero si a ello hay lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al momento de su notificación de esta Resolución, para proceder a su verificación y eventual asignación efectiva del subsidio de vivienda; de no hacerlo se entiende que desiste de seguir participando en esta convocatoria; en cuyo caso el subsidio será nuevamente reasignado acorde al procedimiento que para el efecto fije CORVIVIENDA.

**Artículo Tercero.** Qué asimismo, tal como lo establecen las bases de esta oferta institucional Corvivienda continúa con la potestad de revisar, analizar, verificar, cruzar con bases de datos de otras entidades, y validar minuciosamente toda la información suministrada y consignada por los que han resultado ganadores del sorteo, de manera que si verificada la información, se llegare a encontrar alguna inconsistencia de fondo referente a las condiciones que reportó al momento de inscribirse en la oferta institucional, la persona perderá el derecho al otorgamiento del Subsidio de vivienda de la oferta Institucional Casa Pá mi gente; el cual podrá ser reasignado acorde al procedimiento que para el efecto fije CORVIVIENDA.

**Artículo Cuarto.** En el evento de haber inconsistencias o discrepancias entre el listado de personas ganadoras del sorteo que aquí se oficializa y el video, o reclamaciones de alguna índole en torno a quien fue ganador, primará lo que evidencie el registro de video del respectivo sorteo.

**Artículo Quinto.** Publíquese la presente Resolución en la Secretaria de la Oficina Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "Corvivienda" y en la página web institucional de la misma [www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co).

Dada en Cartagena, a los nueve (9) días del mes de febrero de Dos mil diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**WILLIAM GARCIA TIRADO**  
 Gerente

  
 Vº BO ISABEL MARÍA DELV MARTÍNEZ  
 Jefe Oficina Jurídica Corvivienda

  
 Vº BO PROSPERO BANGUEN  
 Asesor Jurídico Externo

Prospero Banguen  
 Oficina Asesora De Planeación

